

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 1 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Aceptación de oferta No. **110-14.50-291- 2024**

Patía, diciembre de 2024

SEÑORES:

FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)

NIT: 901095113-1

SANDRA LORENA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 34.561.568 de Popayán

TELÉFONO: 3174018415

Dirección de correspondencia: CRA 7 A 26AN -57

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-051-2024.

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.059.905.331** expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-051-2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO "PATIA PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS SOCIO-EMPRESARIALES PARA LAS ORGANIZACIONES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202400000002590.”

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 2 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL EVENTO	Servicio de Refrigerio: Refrigerios el cual puede constar de los siguientes productos: Opción 1: Avena natural en vaso biodegradable de 9 onzas acompañado de un pan Hawaiano servido en empaque individual, opción 2: Bebida tipo jugo en empaque Tetrapak a temperatura 2,5 C°, acompañado con 1 sándwich de pollo o carne; opción 3 Jugo natural acompañado de una porción de torta casera sin decorar peso 60 gr servido en empaque individual. Cualquier de las opciones deben ser entregadas en el lugar del evento.	500
	Servicio de Almuerzo: Opción 1: un plato de almuerzo que consta de 200 g de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 g) asada, una porción de ensalada 50 g (fruta y/o verduras) porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 g) servida en empaque individual de una caja desechable biodegradable (porta comida), una porción de sopa y un vaso de jugo natural y/o limonada. Opción 2: porción de 400g arroz con pollo acompañado con tajitas de papas a la francesa (fruta y/o verduras), un vaso de limonada o jugo natural; servida en portacomida empaque individual desechable biodegradable	500
	Hidratación: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes. Pacas de botellas con agua potable y	25

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	consumible, por 24 botellas de 620 ml., en el evento PATIA PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO	
	Reconocimientos: Placas en material acrílico remarcados con el nombre del evento para el reconocimiento de los participantes, grupos productivos y/o productores agropecuarios de la región. El cual se deberá realizar en las siguientes medidas 20x 20 cm.	70
COSTOS TRANSPORTE ALIMENTOS Y ARTESANIAS	Servicio de Transporte: vehículo tipo buseta de servicio público que reúna las condiciones de calidad y comodidad para el desplazamiento desde la cabecera municipal del Bordo, realizando recorrido por el plan de Patía, la Meseta y la Cordillera, desde los diferentes corregimientos; el vehículo debe contar con tecno mecánica, SOAT, para el transporte de las personas que participaran del evento	2
	Servicio de Transporte: vehículo tipo buseta de servicio público que reúna las condiciones de calidad y comodidad para el desplazamiento desde la cabecera municipal del Bordo, realizando recorrido por el plan de Patía, la Meseta y la Cordillera, desde los diferentes corregimientos; el vehículo debe contar con tecno mecánica, SOAT, para el transporte de las personas que participaran del evento.	2
PENDONES Y PASACALLE	Pendón en Lona Banner de 13 onz brillante de las siguientes medidas 80cm * 120cm con bolsillos a los extremos inferior y superior, con tubo plástico y sus respectivos tapones a los extremos del mismo material, los cuales deberán conllevar información relacionada con las siguientes líneas productivas agropecuarias (café, caña, cacao, plátano, limón, maíz, frutales, cucurbitáceas, ganadería y especies menores) y de los eventos relacionados con el sector agropecuario	10

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 4 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	Valla en Lona Banner tipo pasa calle, de 13 onz brillante medidas 6 mts x 2 mts con ojales metálicos en las cuatro esquinas, impresión con información relacionada al fortalecimiento de las líneas productivas y la labor del campesino Patiano, en gran formato de alta calidad.	1
ALQUILER DE BIENES MUEBLES	Mesas tipo maleta plegable, medidas 74 alto x 74 ancho x 180 de largo, peso de 11.8 kg forma rectangular (alquiler por 2 días), vestidas	50
	Sillas Tipo Rimas, Características: Las sillas deben tener un peso de 2,11 kilos, un ancho de 46 cm, un alto de 87,5 cm y un largo de 52,5 (alquiler por 2 días).	500
	Sonido para el evento, con altavoces exterior, sistemas Line Array, amplificadores de potencia, procesador de señal, de 400 W RMS de potencia de sonido	2
	Servicio de alquiler de carpas de 6 m * 4 m, la instalación se debe realizar en sitio del evento en la fecha acordada con el supervisor	8
MODERADOR O ANIMADOR	Moderador encargado de animar el evento y describir las diferentes actividades a realizar.	2
CALENDARIO	Calendario material plegable, didáctico tipo afiche con medidas de 48 cm * 78 cm, en el cual se resaltara las líneas productivas de la región..	1000
ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO	Costalillas tipo lona o costal en fibra tejida en polipropileno a rayas, nuevas de 80 kilos de capacidad, medidas de 80cm ancho x 120 cm de largo, resistentes para la recolección de residuos.	40
ORNAMENTACIÓN Y DECORACIÓN	Decoración del sitio con globos de látex redondos, textura réflex colores variados.	2

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

ítems	descripción	unidad	cantidad
1	Servicio de Refrigerio: Refrigerios el cual puede constar de los siguientes productos: Opción 1: Avena natural en vaso biodegradable de 9 onzas acompañado de un pan Hawaiano servido en empaque individual, opción 2: Bebida tipo jugo en empaque Tetrapak a temperatura 2,5 C°, acompañado con 1 sándwich de pollo o carne; opción 3 Jugo natural acompañado de una porción de torta casera sin decorar peso 60 gr servido en empaque individual. Cualquier de las opciones deben ser entregadas en el lugar del evento.	Unidad	500
2	Servicio de Almuerzo: Opción 1: un plato de almuerzo que consta de 200 g de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 g) asada, una porción de ensalada 50 g (fruta y/o verduras) porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 g) servida en empaque individual de una caja desechable biodegradable (porta comida), una porción de sopa y un vaso de jugo natural y/o limonada. Opción 2: porción de 400g arroz con pollo acompañado con tajitas de papas a la francesa (fruta y/o verduras), un vaso de limonada o jugo natural; servida en portacomida empaque individual desechable biodegradable	Unidad	500
3	Hidratación: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes. Pacas de botellas con agua potable y consumible, por 24 botellas de 620 ml., en el evento PATIA PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO	Pacas	25
4	Valla en Lona Banner tipo pasa calle, de 13 onz brillante medidas 6 mts x 2 mts con ocales metálicos en las cuatro esquinas, impresión con información relacionada al fortalecimiento de las líneas productivas y la labor del campesino Patiano, en gran formato de alta calidad.	unidad	1
5	Pendón en Lona Banner de 13 onz brillante de las siguientes medidas 80cm * 120cm con bolsillos a los extremos inferior y superior, con tubo plástico y sus respectivos tapones a los extremos del mismo material, los cuales deberán conllevar información relacionada con las siguientes líneas productivas agropecuarias (café, caña, cacao, plátano, limón, maíz, frutales, cucurbitáceas, ganadería y especies menores) y de los eventos relacionados con el sector agropecuario.	unidad	10
6	Sillas Tipo Rimas, Características: Las sillas deben tener un peso de 2,11 kilos, un ancho de 46 cm, un alto de 87,5 cm y un largo de 52,5 (alquiler por 2 días).	unidad	500

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 6 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

7	Mesas tipo maleta plegable, medidas 74 alto x 74 ancho x 180 de largo, peso de 11.8 kg forma rectangular (alquiler por 2 días), vestidas	unidad	50
8	Servicio de alquiler de carpas de 6 m * 4 m, la instalación se debe realizar en sitio del evento en la fecha acordada con el supervisor	unidad	8
9	Moderador encargado de animar el evento y describir las diferentes actividades a realizar.	Global	2
10	Servicio de Transporte: vehículo tipo buseta de servicio público que reúna las condiciones de calidad y comodidad para el desplazamiento desde la cabecera municipal del Bordo, realizando recorrido por el plan de Patía, la Meseta y la Cordillera, desde los diferentes corregimientos; el vehículo debe contar con tecno mecánica, SOAT, para el transporte de las personas que participaran del evento	unidad	2
11	Servicio de trasporte de carga tipo Camioneta con capacidad de 3 toneladas, para transportar productos, equipos, elementos artesanales, teniendo en cuenta el cuidado y la precaución del manejo de los productos. Recorriendo los sectores de Plan, Meseta y Cordillera ida y regreso	Global	2
12	Calendario material plegable, didáctico tipo afiche con medidas de 48 cm * 78 cm, en el cual se resaltara las líneas productivas de la región.	Global	1000
13	Sonido para el evento, con altavoces exterior, sistemas Line Array, amplificadores de potencia, procesador de señal, de 400 W RMS de potencia de sonido	Gobal	2
14	Reconocimientos: Placas en material acrílico remarcados con el nombre del evento para el reconocimiento de los participantes, grupos productivos y/o productores agropecuarios de la región. El cual se deberá realizar en las siguientes medidas 20x 20 cm.	Unidad	70
15	Costalillas tipo lona o costal en fibra tejida en polipropileno a rayas, nuevas de 80 kilos de capacidad, medidas de 80cm ancho x 120 cm de largo, resistentes para la recolección de residuos.	Unidad	40
16	Decoración del sitio con globos de látex redondos, textura réflex colores variados.	Unidad	2

NOTA 1: El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

NOTA 2: Para certificar que el producto cumple con las especificaciones mencionadas, el proponente deberá anexar la ficha técnica del mismo para verificar el cumplimiento de estos.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 7 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

NOTA 3: El Contratista deberá organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de bioseguridad para su entrega.

NOTA 4: Los eventos se van a realizar en los siguientes lugares y fechas: **Primer evento:** En el parque central de la Cabecera Municipal (Bordo -Patía) el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y **Segundo evento:** En el polideportivo Don Alonzo en el corregimiento Don Alonzo del Municipio de Patía, Cauca, el día veintinueve (29) de diciembre de 2024.

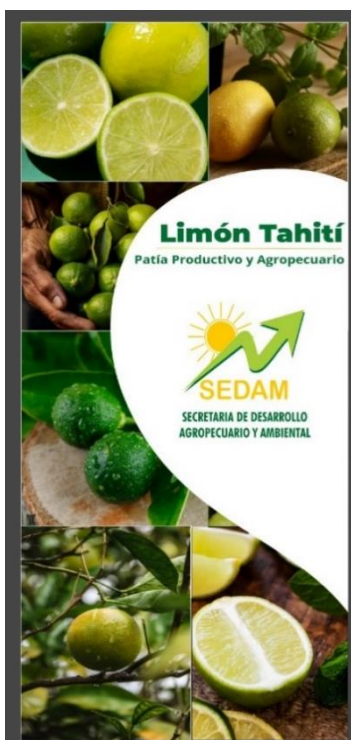
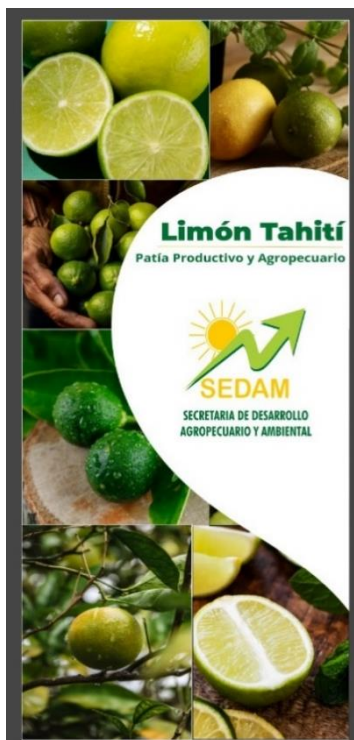
Nota 5: El oferente deberá tener en cuenta lo reglado en la Ley 2232 de 2022 la cual prohíbe los plásticos de un solo uso en el país.

Nota 6: el contratista deberá contar a la hora de presentar la oferta con una persona certificada en manipulación de alimentos.

Nota 7: El oferente Deberá cumplir y estar al día en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de cada vehículo y en la revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual).

NOTA 8: MENSAJE Y DISEÑO QUE LLEVARA EL PENDON

- **Primer evento:** día veintisiete (27) de diciembre de 2024, la cantidad de cinco (5) pendones, el cual cada uno deberá llevar cada mensaje y diseño de los siguientes:



	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO



- **Segundo evento:** día veintinueve (29) de diciembre de 2024, el cual cada uno deberá llevar cada mensaje y diseño de los siguientes:



	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO



Nota 9: MENSAJE Y DISEÑO DE LA VALLA:

Nuestros campesinos agropecuarios cultivadores de esperanza y cosechadores de futuro, trabajan en unión para un Patía más productivo.



Nota 10: Los productos ofertados deben contemplar las normas de calidad nacional vigente Y ser de marcas autorizadas y reconocidas en el mercado.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 10 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

DEL CONTRATISTA:

- 1- Suministrar los servicios de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del secretario de desarrollo agropecuario y ambiental I, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
- 2- Suministrar el servicio en los sitios de destino y a la hora programada por el supervisor del contrato.
- 3-El contratista deberá prestar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 4 -Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- 5-Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 6-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- 7- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- 8-Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- 9-Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- 10 -Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 11- Descripción del objeto a contratar, identificación nivel del clasificador de bienes y servicios.
- 12- Los refrigerios deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrollen las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según la fecha que se determina para cada uno de los eventos. EMPAQUE: Debe corresponder a aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos. Los alimentos deben entregarse debidamente empacados.
- 13 - Garantizar el suministro ininterrumpido de la alimentación y elementos requeridos con destino a la comunidad asistente al evento, previniendo cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 11 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

14- Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o a la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

15- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

16- Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a entregar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
7. Entregar los bienes de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría de desarrollo social, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
8. Entregar el producto en el sitio señalado por el supervisor del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
11. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 12 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$36.110.000)**., incluido los costos directos e indirectos

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1306	06/12/2024	2.3.2.02.02.008.1702037.911 19.16.01.1.2.1.0.00	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	\$36.400.000

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la última fecha estipulada de la realización del evento (Lo que primero ocurra).

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 13 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental ó quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el corregimiento El Bordo cabecera Municipal de Patía y Corregimiento de don Alonso Municipio de Patía, Cauca.

GARANTÍA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 14 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE .

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 15 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 130
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 16 de 16
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,



JHON JAIR FOUNTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto: Ingrid Macias Checa – Abogada contratista SGM.

Aprobó: Rosa Mileidy Cruz Bolaños- Secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental